

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 4 DE MARZO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

12

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



→ Sin anexos

Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García, Raúl Lozano Caballero y José Alfredo Pérez Bernal, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este gobierno tome la responsabilidad de impulsar el crecimiento del Estado con miras al futuro, por lo cual en junio del presente año se creó el Consejo de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para el Estado. Gracias a esta acción, se acordó realizar los ajustes legales para

mejorar, incentivar y estimular el desarrollo de la innovación e investigación científica aplicada, tanto en la parte industrial y social con el propósito de apostar por la innovación para fomentar la inversión en el Estado y así mejorar el bienestar de las personas quienes habitamos en él.

El Consejo está integrado por catorce secretarías del gabinete estatal, cuatro universidades y diversos organismos del sector privado, quienes se comprometieron a diseñar e impulsar políticas públicas y estímulos que sirvan como incentivos que generen proyectos que se alineen con los objetivos de desarrollo sustentable y así impulsen la infraestructura de laboratorios especializados y parques tecnológicos que promoverán la inversión extranjera directa.

Para iniciar con este cambio, es necesario invertir en la educación del Estado, mediante la integración de las ciencias con un enfoque interdisciplinario para la aplicación de los conocimientos científicos y matemáticos. Para ello, se creará un Fondo para la Ciencia, Tecnología e Innovación con un presupuesto de 10,000,000. 00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Así como la entrega del Premio Estatal para este rubro, que involucra una inversión total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Ya desde el año 2021, la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León externó su preocupación por la falta de recursos para la ciencia y la innovación ante este Congreso. Han mencionado que el Estado se encuentra en la décima posición a nivel nacional en materia, cuando hace

una década el Estado era el primer lugar en inversión en este rubro a nivel nacional, y el interés a disminuido drásticamente y de forma constante. En una reunión de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado, convocada por la Diputada Ivonne Bustos Paredes, a finales del año 2020, la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León mencionó que \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) es la suma en inversión que debería de estar suministrando el Estado para verdaderamente hacer un cambio para la ciencia.

En este sentido, para que las acciones que hemos implementado en este gobierno no sean temporales, sino que se mantengan en nuestro Estado por el camino correcto, es necesario realizar las acciones necesarias para garantizar el desarrollo científico y tecnológico en Nuevo León, sin importar lo que venga. Con esto en mente, hoy vengo a proponer el aumento de la inversión en ciencia y tecnología por los beneficios significativos que traería a la economía estatal, como puede ser:

- A) Fomento de la investigación y desarrollo: la inversión en ciencia y tecnología permitiría el desarrollo de proyectos de investigación en diversas disciplinas. Esto impulsaría la generación de conocimiento y la creación de tecnologías innovadoras, lo que a su vez podría tener aplicaciones en industrias locales y globales.
- B) Mejora de la competitividad económica: el fomento de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas pueden aumentar la competitividad de las empresas y la economía en general. Las empresas

que adoptan tecnologías modernas tienden a ser más eficientes y productivas, lo que podría llevar a un mayor crecimiento económico.

- C) Creación de empleo de calidad: la inversión en ciencia y tecnología podría impulsar la creación de empleos altamente calificados en campos como la investigación, la ingeniería y el desarrollo tecnológico. Esto a su vez atraería y retendría talento en la región, contribuyendo a la formación de una fuerza laboral más calificada y diversificada.
- D) Estímulo a la industria local de alta tecnología: el apoyo financiero a startups y empresas innovadoras puede impulsar la creación y el crecimiento de una industria local de alta tecnología. Esto podría generar ingresos a través de la exportación de productos y servicios de alta tecnología, lo que a su vez podría reducir la dependencia de las industrias tradicionales.
- E) Mejora en la calidad de vida: la inversión en ciencia y tecnología puede llevar a avances en áreas como la salud, el medio ambiente, la educación y la movilidad urbana. Por ejemplo, podrían surgir avances en la atención médica, el desarrollo de soluciones sostenibles y la implementación de tecnologías educativas innovadoras.
- F) Atracción de inversión extranjera: un compromiso serio con la inversión en ciencia y tecnología podría hacer que Nuevo León sea más atractivo para la inversión extranjera directa en sectores de alta tecnología. Las empresas extranjeras podrían establecer operaciones en la región para

aprovechar la mano de obra calificada y el ambiente propicio para la innovación.

G) Desarrollo de capacidades locales: la inversión en ciencia y tecnología también contribuiría al desarrollo de capacidades locales en términos de conocimiento técnico y habilidades. Esto podría promover la transferencia de tecnología y el crecimiento de redes de colaboración entre instituciones académicas, empresas y centros de investigación.

H) Diversificación económica: si la región ha estado históricamente enfocada en ciertos sectores económicos, invertir en ciencia y tecnología podría ayudar a diversificar la base económica. Esto haría que la economía sea más resistente a los cambios en los mercados globales y a las fluctuaciones en los precios de los productos básicos.

En resumen, invertir el 2% del presupuesto total del estado de Nuevo León en ciencia, tecnología e innovación podría tener un impacto positivo significativo en términos de desarrollo económico, creación de empleo, mejora de la calidad de vida y fomento de la competitividad en un mundo cada vez más impulsado por la tecnología, lo que resulta suficiente para proponer a esta asamblea la aprobación del siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma por modificación el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

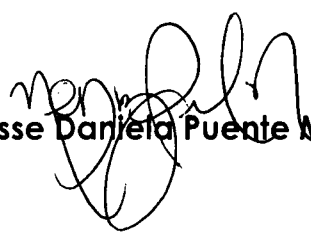
Artículo 34. Para lograr los objetivos y fines de esta Ley, se deberá ☐ destinar al menos hasta el **2%** del presupuesto anual del estado. Estos recursos se aplicarán a la realización de los proyectos contenidos en el PROCTEINL y a través de los fondos a que se refiere el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las erogaciones en que se incurra por la implementación de lo previsto en el presente Decreto correrán a costa de la disponibilidad presupuestal asignado a las autoridades responsables.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, 28 de febrero de 2024


Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. Eduardo Gaona Dominguez

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

**Dip. María Del Consuelo Gálvez
Contreras**

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Raúl Lozano Caballero

Dip. Roberto Carlos Farias García

José Alfredo Pérez Bernal



**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la iniciativa por la que se se reforma por modificación el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León.